

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La Asamblea de enseñanza.—El asunto del Bollo.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 12 de julio, resolviendo el expediente gubernativo con motivo de la visita de Inspección girada á la Escuela Normal de Maestros de Toledo.—Universidad Central.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidad de Sevilla.

ESCUELAS VACANTES.—Concurso de traslado: Subsecretaría.

BOLETINES OFICIALES.—Cuenca.

SECCION DE NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad

La Asamblea de enseñanza.

En el Consejo de Ministros celebrado el miércoles último se tomó un acuerdo importantísimo, que, de llevarse á cabo en las condiciones que se enuncia, será de una transcendencia extraordinaria, de una influencia decisiva en el porvenir de la enseñanza, que vale tanto como decir en los destinos futuros de la nación.

Hé aquí las noticias que hemos recogido respecto á los acuerdos del Consejo.

En el próximo mes de septiembre habrá de verificarse en Madrid una Asamblea general de enseñanza.

«Se celebrará ésta en el Teatro Real, y la elección del regio coliseo tiene por objeto dar un marco adecuado de solemnidad á las deliberaciones que, seguramente, no podrían tener éstas en otro sitio. Habrán de acudir á la Asamblea muchas y muy lucidas representaciones de los Centros docentes y de la intelectualidad española, y por eso quiere el Gobierno presidir en pleno la primera sesión, dejando luego al Presidente y al Ministro del ramo la presidencia de las demás, para que en ellas quede hecho el resumen de todas las aspiraciones nacionales en esta materia importantísima, como base de una nueva ley de Instrucción pública, que tan necesaria es y que ya debía estar regulando los servicios de cultura pública.»

El Gobierno tiene el propósito de invertir en mejoras de la Instrucción pública los cinco millones de aumento consignados en el proyecto de presupuestos ordinarios para 1911, y los cien millones del presupuesto extraordinario.

Al escribir estas cuartillas no conocemos los términos y condiciones en que habrá de hacerse la convocatoria.

Hemos terminado ya la impresión de la segunda edición de

Recitaciones Escolares.

Va considerablemente aumentado y el precio seguirá siendo de

1.25 PESETAS EJEMPLAR

Sentimos, sin embargo, al solo anuncio de que el Gobierno quiere oír la opinión de cuantos por la cultura pública se interesan y trabajan. un consuelo extraordinario, una esperanza que la constante lucha, pocas veces coronada por el éxito de ver triunfar los ideales de un renacimiento pedagógico, y los desengaños recibidos en uuestra labor incansable por defender los prestigios de la Escuela primaria y los derechos del Magisterio, empezábamos á ver que se trocaba en desilusión, ya que no en desaliento para nosotros, que tenemos fe en el porvenir, aun considerándolo menos próximo de lo que á nuestros fervientes deseos y al interés de la patria conviene.

Es indispensable, al sólo anuncio del acontecimiento, que el Magisterio público se prepare acumulando elementos de información, poniéndose de acuerdo para una campaña, de la que podíamos quedar muy satisfechos con que se obtuviesen los resultados prácticos que produjo la última Asamblea de Inspectores convocada por el Sr. Conde de Romanones.

A reserva de tratar de este asunto con la exclusión y el detenimiento que las circunstancias exijan, dando á nuestros compañeros cuantas instrucciones y consejos consideremos que pueden contribuir al éxito de la Asamblea, principalmente en lo que se refiere á primera enseñanza. Escuelas y Maestros, recomendamos desde luego un estudio sereno y reflexivo de los problemas fundamentales de organización pedagógica, para que ni la pasión ni el interés particular influyan en las soluciones que han de resultar de las deliberaciones de la Asamblea, y en las que, según las manifestaciones hechas por los Ministros, se han de inspirar las disposiciones legales que el Gobierno prepara.

El asunto del Bollo.

Tenemos noticia de que el Inspector de primera enseñanza de Orense ha girado ya visita al Bollo, para comprobar si era cierto cuanto hemos dicho que ocurrió entre el Alcalde de aquel pueblo y los Maestros de primera enseñanza.

Si, como nos dicen, resultan ciertos los hechos denunciados, es preciso que no se deje de aplicar la sanción correspondiente.

Ecós del Magisterio

Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.

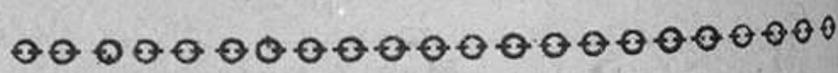
¿Quiere el Sr. Burell hacer una obra que cueste dinero, que está en su mano y que beneficiaría inmensamente á la enseñanza y á los encargados de difundirla?

Con toda clase de respetos, y por si se digna tomarla en consideración, el último de los Maestros se la va á proponer, suplicándole no se fije en la calidad del que le ruega, y sí en la bondad y magnitud de la obra.

Dé V. E. un decreto suprimiendo las Juntas locales de primera enseñanza, y ya verá cómo todos los Maestros y los amantes de la cultura que estén enterados de la obra antipedagógica que relizan el 99 por 100 de las entidades citadas, le aplauden y agradecen el gran beneficio que hace á los Maestros víctimas de esas Juntas, y á la enseñanza, que ésta también sufre bastante, donde aquéllos acceden á sus desabelladas exigencias por no verse perseguidos y maltratados ó por gozar de sus favores.

Muchas razones y datos podría aducir para demostrar la justicia de mi petición, pero se han dado tantas y tantos por plumas mejor cortadas que la mía, que me abstengo de ello en obsequio á la brevedad, y le recomiendo se entere de la colección de **El Magisterio Español** del año 1908, en la que puede ver el resultado de una información que dicho periódico abrió ante sus suscriptores respecto de las repetidas Juntas.

Pedro TORREÑO.



Sección oficial

Índice de la "Gaceta".

14 agosto.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridas en las provincias de España durante el mes de noviembre de 1909.

↔ *Universidad Central.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de escribiente de la Secretaría, dotada con 1.000 pesetas.

15 agosto.—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscriptas en este Registro durante el segundo trimestre del año actual.

↔ *Universidad de Sevilla.*—Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso de ascenso.

16 agosto.—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscriptas en este Registro durante el segundo trimestre del año actual.

17 agosto. — *Subsecretaría.*—*Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscriptas en este Registro general correspondiente al segundo trimestre del año actual.

++ Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Luis Aragonés y Champín.

++ Rectificación á los concursos de traslado de Escuelas de los Rectados de Barcelona y Valencia.

18 agosto.—Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladando otra del Ministerio de Instrucción pública para que se dicten órdenes terminantes á los Gobernadores civiles de provincia, y éstos á los Alcaldes y Juntas municipales para que presten toda su atención, cooperación y celo á la formación de la Estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues existentes en todos los Ayuntamientos de España y posesiones de África.

++ *Universidad de Barcelona.*—Resolución á las reclamaciones presentadas al concurso de traslado de junio de 1910.

++ *Universidad de Granada.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante gratuito de Letras en el Instituto de Málaga.

++ *Universidad de Barcelona.*—Resolución á las reclamaciones del concurso único de febrero de 1910.

++ *Universidad de Sevilla.*—Propuestas al concurso de traslado de junio de 1910 y anuncio de las Escuelas que se han de proveer por oposición y tribunales que han de juzgar los ejercicios.



Escuelas Normales.—*Real orden de 12 de julio, resolviendo el expediente gubernativo con motivo de la visita de Inspección girada á la Escuela Normal de Maestros de Toledo.*

En el expediente gubernativo formado con motivo de la visita de inspección girada á la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo por el caedrático de la Universidad Central don José Alemany:

Resultando que pasado por Real orden de 12 marzo último al Consejo de Instrucción pública el informe del citado Inspector, dicho Cuerpo consultivo emitió dictamen con fecha 13 de abril de este año, en el que se establecen los hechos y se señalan las consideraciones que siguen, copiados á la letra:

"Resultando que en carta paritaria, fechada el 20 de enero último, el Director accidental de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, D. Juan Rodríguez Gómez, se dirigió al señor Rector del Distrito Universitario, exponiendo:

"Que los Profesores de aquel Establecimiento D. Atanasio de Andrés y Recio y D. Eugenio Ca-

sado y Mesa, se habían separado del resto del Claustro, sin causa justificada, desde el primer día del curso actual, pues al inaugurarse ya dieron muestras ostensibles de incorrección, y así continuaban con cierta forma y protesta pasiva, provocando cuestiones, no asiendo al Claustro, aunque se les invitaba, ni obedeciendo de buen grado á las indicaciones y advertencias del señor Rodríguez, á pesar de dirigirse as en la mejor forma y modo;

"Que el Sr. Casado promovió una cuestión por no querer explicar las asignaturas del grupo de Ciencias Matemáticas, que siempre figuraron á su cargo en el horario, y las de la Sección Físico-naturales, sin duda rehuyendo el trabajo, porque las primeras tienen 15 clases semanales y las segundas sólo nueve;

"Que el Sr. Recio todos saben que es rebelde y su respeto á toda Autoridad.

"Que el Consejo dijo de oficio al Sr. Rodríguez que ambos señores estaban faltando al cuadro horario vigintipro aprobado por el Rectorado, pues o que obedecía que siempre, entraban en clase de veinticinco á veintiseis minutos más tarde de la hora reglamentaria, dejando reducido á un poco más de media hora el tiempo de duración de cada una de sus Cátedras;

"Que el Sr. Rodríguez les hizo saber de oficio la falta reglamentaria en que uno y otro venían incurriendo, y habiendo contestado con evasivas, los amonestó severamente, significándoles que en modo alguno estaba permitido á to erar semejante abuso, y aunque en la Escuela existe Reglamento interior conocido por ambos Profesores, el cual exige de ellos y de todo otro comortamiento muy diferente y el Consejo de la Escuela avisa las horas de clase, tuvo que apelar el Sr. Rodríguez á poner á los dos Profesores un reloj en el cuartucho donde se reunían, para no vivir en armonía y como en una segunda familia con los demás individuos del Claustro;

"Que corregido este abus, empleaban otro recars para rehuir el trabajo;

"Que con frecuencia se fingían enfermos y avisaban á la Dirección á la hora previa en que debían entrar en sus respectivas Cátedras, dando lugar con semejante conducta á que no se pidi ra avisar con tiempo á los Auxiliares, y á que se perjudicasen los alumnos y la enseñanza;

"Que de parte de la Dirección y de los demás comdñeros del Claustro, de quienes el señor Rodríguez estaba altamente satisfecho por su excelente comortamiento se guardaba á los señores Recio y Casado todo género de consideraciones y respetos;

"Que el Sr. Rodríguez ha llegado más allá en su generosidad con el Sr. Recio;

"Que hay en la Escuela casa habitación para el Director, y el Sr. Rodríguez, por evitar rozamientos, por su parte, venía tolerando que la habi-

tase con su familia el Sr. Recio, ocupándola ilegalmente desde que se lo permitió el Sr. Morate, antecesor del Sr. Rodríguez, y que en vez de agradecerse se había convertido en una especie de Fiscal de la Escuela;

"Que todo lo currido era porque á todo trance querían la Dirección;

"Que del proceder del Sr. Casado podía hablar el anciano compañero D. Pedro Arnó, que estando juntos en la Escuela Normal de Baza, aquel le persiguió con más saña que si fuera un criminal, le formó expediente, lo tuvo cinco meses suspenso de empleo y sueldo, y el Consejo universitario de Sevilla y el de Instrucción pública propusieron el sobreseimiento.

"Que el Sr. Rodríguez, al decir que los señores Recio y Casado se fingían enfermos, se fundaba en el hecho de que, después de haber pretendido pasar como tales, tres días laborables consecutivos, al día siguiente domingo se les vió paseando en los sitios más públicos de Toledo;

"Que el Sr. Rodríguez deseaba tener una entrevista con el señor Rector y si era posible con el señor Ministro, para referirles en ella algunos otros importantes detalles relacionados con dichos Profesores y los altos intereses de la enseñanza;

"Resultando que el señor Rector del distrito dirigió á su vez una carta, fechada el día 23 del mismo mes de enero, al Sr. Rodríguez, diciéndole que tenía noticias por diferentes conductos y personas que le merecían crédito, que los Profesores Sres. Recio y Casado observaban una conducta poco correcta en cuanto á sus deberes con la enseñanza y el Claustro y Director del Establecimiento;

"Que no solían asistir á las sesiones del Claustro, para las que oportunamente se les citaba;

"Que empleaban cierta resistencia pasiva á dar las clases que les correspondían, según el cuadro aprobado, faltando con frecuencia á sus lecciones, dando excusas no justificadas, ó entrando en clase bastante tiempo después de las horas reglamentarias;

"Que algunos días avisaban que estaban enfermos á horas en que ya no podían ser sustituidos en sus explicaciones por los Auxiliares, y después se les veía en público por las calles de la ciudad;

"Que el Sr. Recio ocupaba la casa que correspondía al Director y el Sr. Rodríguez no le había participado el hecho, ni en virtud de qué consideración lo había permitido;

"Que á consecuencia de esas faltas y de otras de dichos Profesores, que dejaba de consignar, estimaba necesario dirigirse al Sr. Rodríguez para que se sirviese infirmar le particularmente y con su acreditada imparcialidad, de cuanto realmente ocurría con los Sres. Casado y Recio, así

como de las medidas que por su parte hubiese adoptado para evitar las faltas referidas;

"Que también le encargaba que se sirviese llamar separada y confidencialmente á los señores Casado y Recio, leyéndoles la carta y manifestándoles en nombre del señor Rector que de no cambiar la regla de conducta que venían teniendo, se procedería á incurrir expediente de responsabilidad, aunque resultase enojoso tratándose de Profesores que sabían y podían llenar cumplidamente su cometido.

"Resultando que según comunicación del Director, Sr. Rodríguez, al señor Rector, de 30 de enero, apurando todos los medios de tolerancia y consideración con los Sres. Recio y Casado, no fué posible leerles separada y confidencialmente esta carta, viéndose precisado el comunicante á darles traslado de oficio, pues no quisieron obedecer sus órdenes, ni aun asistir á la Junta de Profesores celebrada el día anterior para cambiar impresiones acerca de la marcha de la enseñanza y conducta y asistencia de los alumnos oficiales á las clases según está mandado;

"Que á la hora de la Junta debía salir de clase el Sr. Recio, pero, quizá por no asistir á la reunión, marchó un cuarto de hora antes sin esperar el aviso del Conserje de la Escuela como previene el Reglamento interior;

"Que también hacía constar que había dirigido comunicación al Sr. Recio, para que en el término de ocho días desalojase la casa que ocupaba de la Dirección;

"Resultando que el Profesor D. Eugenio Casado dirigió al señor Rector una carta fechada en 1.º de febrero, en la que dice que sabía que ha tiempo gentes de Madrid y de Toledo se tomaban el trabajo de crear atmósfera funesta contra él. Y que como creía no bastaban á disiparla su propia paciencia, aguantando, ni su incondicional retraimiento á las banderías tradicionales de aquella Escuela, ni su voluntad obediente y trabajadora, con cuantos respetos que sean, le suplica que lo autorizase para utilizar el documento adjunto en la Prensa y en la oficial (el documento á que se refiere en la carta dirigida por el señor Rector al Director de la Escuela y de la cual se le había dado traslado, y que se le dice curso á los cargos de ese escrito para que, pudiendo él declarar se aquilatase su absoluta inexactitud y también conociendo nombres, se comprobase la conducta de cada cual en la Escuela ó se revelasen cosas de acañon que se había reservado por no fatigar al señor Rector, creyendo que el tiempo traería el remedio. Que repetía una vez más que al señor Rector respetaba, distinguía y obedecía pero le rogaba el favor de darle el medio de probar su integridad profesional, pues no merecía lo que acababa de proponerle;

"Resultando que el Profesor Sr. Recio dirigió

á su vez otra carta, fecha 31 de Enero, al señor Rector, en la que manifiesta que en extremo sorprendido por la comunicación cuya copia acompañaba, acudía á su autoridad lleno de confianza. La copia á que se refiere dice: "Para cumplimentar una de las instrucciones que ha tenido á bien darme el excelentísimo señor Rector de este distrito universitario, le ordeno á usted que en el improrrogable plazo de ocho días, á partir de la fecha de esta comunicación, desocupe usted la casa-habitación que usted y su familia ocupan ó habitan en la parte alta de esta Escuela Normal.

"Dios guarde á usted muchos años Toledo, 30 de enero de 1910.—El Director accidental, *Juan Rodríguez Gómez*.—Rubricado".

"Que no podía creer que el señor Rector hubiese dado orden tan severa, que debiera traducirse en una comunicación tan espiada y urgente, que fuese necesario expedirla en día festivo, ni se explicaba cómo el señor Director, sin haber mediado palabra ni advertencia sobre este extremo, podía, tan recalcamente, proceder contra un compañero que, reuniendo ocho individuos de familia, debía ser puesto en la calle, sin más explicación y con tanta premura, ó aparecer desobediente ante el señor Rector;

"Que por las condiciones de la localidad y por las más íntimas, dudaba que pudiese cumplir como se le ordenaba, y no queriendo ser infractor de sus mandatos, se dignase abrirle caminos conducentes al cumplimiento de su voluntad la que fuese:

"Resultando que en 3 de febrero se dirigió un telegrama al señor Rector, firmado por "Sánchez, Campos, Jiménez, en representación alumnos", en el que se dice: "Director accidental Normal ejerce exacciones, ilegalidades inauditas, impidiendo alumnos ejercicio derecho petición, forma expediente ilegal; rogamos suspensión inmediata Director":

"Resultando que el Rectorado telegrafió el mismo día al Director de la Escuela, que había recibido un telegrama firmado por desconocidos, atribuyéndose representación alumnos, quejándose de que dicho Director formase expediente y ejerciese exacciones, y mandaba que informase pronto:

"Resultando que el Director telegrafió al Rectorado seguidamente, que descubierta indisciplina indncida á varios alumnos, había procedido rápidamente, abriendo información verdad; sin coacciones, y que por correo iba el documento:

"Resultando que en comunicaciones fechadas el 3 de febrero, el Director de la Escuela participaba á la Subsecretaría y al Rectorado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 11 de agosto de 1904, y habiendo no-

tado síntomas de indisciplina en algunos alumnos del establecimiento, á quienes con promesas y engaños habían inducido á firmar una instancia los oyentes D. José Torralba Soriano y su hermano, que vivían en casa del Profesor D. Eugenio Casado Mesa, en la cual se pedía que el excelentísimo señor Ministro destituyese al comunicante de su cargo de Director y nombrase al Sr. Casado, había abierto una información para averiguar la verdad, conservar la disciplina y depurar las responsabilidades del autor de la referida instancia y de los inductores para que la firmasen los alumnos:

"Resultando que la instancia que se dirigió al señor Ministro, fechada el 3 de febrero, aparece con 16 firmas al pie, y en ella se dice que los recurrentes, alumnos de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, en sus diferentes cursos, habiendo presenciado todas las fases del establecimiento, y siempre habían sufrido, resignados, los efectos respectivos, más ó menos desagradables. Que asimismo habían venido aquilantando su conocimiento del personal docente de la Escuela en el transcurso de todos esos hechos. Y que no pudiendo ya permanecer indiferentes á los rumbos que la disciplina y gobierno de la misma, venían siguiendo en la actualidad, llenos de pena y heridos en su modo honrado de exigencias y sentir, suplicaban que el señor Ministro interviniese con su autoridad para la cesación urgente del actual Director propietario al Profesor D. Eugenio Casado Mesa, por reunir, en el humilde pero unánime concepto de los recurrentes, el derecho, la dignidad y la competencia probada que requiere el cargo. Estas manifestaciones las hacían por su sola y exclusiva voluntad, sin coacción ni iniciativa ajena que pudieran modificar sus intenciones:

"Resultando que en esta instancia, y después de las firmas, se dice que cuando se trataba de seguir recogiendo espontáneamente las firmas de los restantes alumnos fuera de la Escuela, el Director accidental, enterado por gestiones inquisitoriales de la instancia, había empleado todo género de coacciones, impidiendo que las firmas continuasen, encerrando al efecto é incomunicando á los alumnos de la Escuela y ejerciendo todo el abuso posible de su autoridad, arrancando declaraciones que no eran espontáneas en la mayoría. Que esto lo probarían los recurrentes si era preciso, y que firmaban diez de ello por sí y por cuantos no podían efectuarlo por las coacciones que se ejercían:

"Resultando que fechada en 5 de febrero, dirigen otra instancia al señor Ministro cinco de los firmantes de la anterior, diciendo que para demostrar con cuánta razón piden se destituya al Director accidental y se nombre a Sr. Casado, no necesitaban acudir á hechos que por virtud de presiones pudieran desfigurarse en un expe-

diente de información y les bastaría indicar hechos públicos evidentes;

"Que en aquella Normal parecía letra muerta el vigente plan de estudios contenido en el Real decreto de 13 de septiembre de 1903, puesto que no había clases de «Trabajos manuales» ni de «Ejercicios corporales», ni «Prácticas de enseñanzas», y que en cuanto al «Dibujo», que muchos días no lo había, se englobaban en una sola clase los alumnos de los grados elemental y superior;

"Que se daba el caso de que D. Jesús Pastrana, á pesar de no haber podido aprobar las oposiciones últimas, precisamente á la plaza de Auxiliar de la Normal de Toledo, seguía desempeñándola provisoralmente, lo cual podría ser legal, pero habiendo sido declarado inepto para ocuparla, carecía de influencia moral en el establecimiento;

"Que era inaudito que el Conserje de la Escuela fuese descortés é imprudente con un Profesor dignísimo, sin concupiscencia de ningún género, como D. Atanasio de Andrés;

"Que tampoco guardaba á este Profesor las debidas consideraciones el Director accidental señor Rodríguez, que, con el Sr. Arnó, molestaba y desprestigiaba á los Sres. Recio y Casado;

"Resultando que abierta información en la Escuela, el 3 de febrero, declararon ante el Director y el Secretario del establecimiento 19 alumnos, de los siete de los que habían suscripto la instancia al señor Ministro, pidiendo la destitución del Director Sr. Rodríguez, y el nombramiento á favor del Sr. Casado;

"Resultando que doce de esos alumnos manifestaron que los habían inducido á firmar la instancia dirigida al señor Ministro, el alumno libre oyente en las clases de la Escuela Normal D. José Torralba Soriano, que vivía con el Profesor Sr. Casado, que de los de la antes unos no quisieron firmarla y los que lo hicieron fué por haber sido engañados;

"Resultando que en 7 de febrero se celebró Junta por los Profesores de la Escuela, constituidos en Consejo de disciplina, habiéndose retirado á poco de empezar la sesión los Sres. Casado y Recio;

"Resultando que en esa Junta el Director de la Escuela dió cuenta de que por los motivos relacionados había dispuesto abrir la información ya remitida á la Superioridad, prohibir la entrada en la Escuela á los oyentes hermanos Torralba Soriano, que en calidad de pupilos vivían en casa del Profesor Sr. Casado, sin perjuicio de lo que acordase el Consejo de disciplina, por haberse probado que fueron los principales inductores de la insubordinación, y adoptar igual medida con el alumno de segundo curso superior D. Francisco Sánchez y López de la Torre;

"Resultando que el Consejo de disciplina acordó aprobar las resoluciones del Director, pero

proponiendo á la Superioridad la pena de expulsión perpetua de la Escuela Normal de Toledo de los hermanos Torralba Soriano y del alumno oficial D. Francisco Sánchez, y que á los demás alumnos del segundo curso superior que se probase en la información practicada que habían tomado parte activa en la insubordinación, se les impusiera la expulsión temporal de la Escuela y pérdida del presente curso;

"Resultando que fechada el 10 de febrero, dirigen al señor Ministro una instancia los alumnos D. Angel F. Santos, D. Julián Campos Lainez, D. Francisco Sánchez, D. Federico F. de Santos, D. Aurelio Naranjo, D. Pablo Rodríguez y don Hipólito Sánchez Conejo, diciendo que acababan de ser notificados de la pena impuesta por el Consejo de disciplina de expulsión temporal de la Escuela y pérdida del presente curso académico;

"Que contra semejante medida manifestaban que no habían sido citados á declarar ante dicho Consejo, ni conocían su celebración, ni siquiera los hechos que la motivaran;

"Que á ese Consejo faltaron, según es público, nueve de los individuos que debían constituirlo, asistiendo solamente el Director accidental y los Sres. Arnó, Marín, Pastrana y Molina,

"Que los cuatro primeramente citados son precisamente aquellos contra quienes los exponentes dirigieron una instancia al señor Ministro que contenía cargos muy graves;

"Que por la notificación que se hizo á los recurrentes, éstos no sabían qué faltas cometieron, ni por cuáles se les castigaba, ni con qué fecha, ni hasta qué tiempo había de durar el castigo, ni qué recurso de apelación les quedaba;

"Que aparecían en la notificación dos veces castigados por una sola causa y ésta indefinida;

"Que concurrían á castigar esa única falta dos Tribunales distintos, la Dirección y el Consejo de disciplina, siendo así que la Dirección no tenía, á juicio de los recurrentes, derecho para imponer ninguna de esas dos penas, y el Consejo con carácter provisional y no definitivo, como aparecía en la notificación, y que consideraban inaplicable á ellos, cualquiera que fuese la falta, el Reglamento de disciplina escolar universitaria de 11 de enero de 1906, que parecía haber tenido presente el Consejo;

"Que por todo lo relacionado pedían se decretase la nulidad de lo efectuado con las responsabilidades y demás que procediesen, y que se pusieran en curso, y resolviesen con la premura que el caso requería, las instancias elevadas al señor Ministro por los recurrentes en 3 y 5 de febrero;

"Resultando que los Profesores Sres. Recio y Casado dirigieron una instancia al Rectorado el 11 de enero, exponiendo que se había celebrado

en la Escuela á que pertenecían un Consejo de disciplina e ntra alumnos de la misma;

»Que por las irregularidades con que, á juicio de los recurrentes, trató de empezarse el acto, se ausentaron, protestando de lo que se intentaba hacer, suplicando nueva citación y dando cuenta al Rectorado de las infracciones e impresiones molestas que habían apreciado en lo que presenciaron;

»Que habían visto en el día de la fecha, al entrar en las clases, anuncios puestos al público donde se daba por concuso el Consejo, apareciendo penas gravísimas para los alumnos;

»Que como resultaba que los exponentes protestaron respetuosamente, ante el Rectorado del vicio de nulidad que apreciaron desde el origen del acto: por no haberse abierto la sesión legalmente, por haber comenzado de sorpresa con la lectura precipitada del acta: por haberse leído para la aprobación acta de sesión ordinaria, en vez de extraordinaria, como era la que se celebraba; por ser siete los Jueces, en vez de catorce; por la precipitación en constituir el Consejo sin mayoría, no haciendo segunda citación como se manifestó por los firmantes al retirarse, y por haber continuado el acto de aquel día aprobando el acta aludida los cinco señores que quedaron;

»Que de público saben que ningún alumno fué citado á declarar ante el Consejo, y que varios de los castigados no fueron oídos;

»Que, por lo expuesto, suplicaban la anulación de cuanto no se ajustase á la Ley, retrotrayendo el proceso académico seguido á los alumnos, á su verdadero punto de justicia y equidad;

»Resultando que en el expediente figura unido un largo escrito del Profesor D. Atanasio de Andrés Recio, en el que expone los motivos de no haber asistido á toda la sesión del Consejo de disciplina y de ocupar las habitaciones que corresponden en al Director en la Escuela Normal;

»Resultando que en el primer número de un periódico titulado *La Aurora*, publicado en Toledo el 12 de febrero de 1910, de que era Director D. Pedro Arnó de Villafranca, es el Profesor de la Escuela Normal inserta una carta fechada en 26 de noviembre de 1909, dirigida al Sr. Casado, al que dice que una vez había sido su perseguidor y su verdugo, y que procuraría que no lo fuese la segunda;

»Que exige de él, no sólo que cese en sus gestiones para obtener la dirección de la Escuela, sino también la promesa de que no la aceptaría si lo nombraban, y que si no recibía contestación suya dentro de tres días, emprendería una vigorosa campaña para evitar que se repitiesen en Toledo los escándalos de Badajoz;

»Resultando que por Real orden de 26 del repetido mes de febrero, se dispuso que el Catedrático de la Universidad Central, D. José Ale-

many, girase una vista de inspección á la Escuela Normal de Maestros de Toledo,

»Resultando que el Sr. Alemany, cumplida su misión, ha elevado al señor Ministro el informe unido á este expediente;

»Resultando que en ese informe con tan como puntos principales que el Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Toledo se halla dividido en dos bandos, formando en uno los Profesores numerarios D. Eugenio Casado y D. Atanasio de Andrés y Recio y en el otro el actual Director accidental D. Juan Rodríguez y los demás Profesores numerarios, especiales y auxiliares y que el motivo de tal división no es otro que el de ocupar la dirección de la Escuela;

»Que desde que se encargó de la dirección al Profesor que hoy la desempeña, los Sres. Casado y Recio dejaron de asistir á las Juntas de Profesores, y tanto se divorciaron del Claustro que ni siquiera concurrían á la sala general del Profesorado, pasando los intermedios entre clase y clase, en un cuarto bastante obscuro, donde mandaron ponerles unas sillas;

»Que como la conversación entre ambos solía prolongarse más de lo debido, entraban en sus clases con un retraso de cerca de media hora: que amonestados por el Director no obedecieron, y el señor Recio se burló de él;

»Que el Sr. Recio, se niega á desalojar las habitaciones que ocupa en la Escuela, á pesar de la orden del Director de acuerdo con las instrucciones del Rectorado, y dice que no lo hará hasta que se lo mande el señor Ministro;

»Que la publicación de la carta del señor Arnó es un hecho lamentable que desprestigia á aquel Profesorado más de lo que está, aunque el señor Arnó alegue, para justificar su conducta, que siendo Profesor de la Normal de Badajoz, el Director Sr. Casado, lo persiguió inicua y que por la miseria en que lo dejó, mientras se resolvió el expediente, murieron dos hijos suyos;

»Que los hermanos Benedicto y José Terralba, que vivían con el Sr. Casado, en su misma casa y en calidad de huéspedes, alumnos libres del segundo curso superior, fueron los que indujeron á sus compañeros, alumnos también del señor Casado, todos, á firmar la instancia, pidiendo la destitución del Director y el nombramiento á favor del Sr. Casado;

»Que lo mismo esa instancia que la posterior han sido, si no dictadas, inspiradas por los señores Casado y Recio;

»Que al Consejo de disciplina asistieron los Profesores numerarios Srs. Rodríguez Arnó, Casado, Recio y Marín, y los especiales y Auxiliares señores Patrana, Molina y Alcubilla, y que mientras se leía el acta de la sesión anterior, el señor Casado, pretextando que los asistentes á la sesión no eran los que debían formar el Consejo de dis-

ciplina, ni había número suficiente, se retiró, siguiéndole, sin decir palabra el Sr. Recio;

«Que á juicio del Sr. Alemany, los culpables de todo lo ocurrido son los Sres. Casado y Recio, que de acuerdo tramaron la conjura; el primero, para lograr la Dirección, y el segundo, para poder seguir ocupando las habitaciones de la Escuela;

«Que el Sr. Casado, según él, vive de pupilo con una hermana, en casa de una cuñada suya, donde también se alojan los hermanos Torralba; pero que bueno será tener en cuenta lo que todos dicen públicamente del Sr. Casado, al que se le acusa de mantener relaciones *muy íntimas* con ciertos y determinados alumnos, no sólo ahora, sino en Córdoba, cuando estuvo en aquella Normal, y en todas partes, pero que la índole de este hecho es tal, que sólo podría aclararlo el Inspector de Sanidad;

«Que es de creer lo que se dice, de que el anterior Director Sr. Morate, consintió que el señor Recio ocupase las habitaciones de la Escuela, para que se callase y no le hiciese la contra;

«Que no se concibe que Profesores que viven de la enseñanza y á ella deben consagrarse, no advirtieran ni protestaran nunca de la inversión que ese Director, anterior al actual, hacía de las cantidades consignadas para material científico de la Escuela, porque en ella apenas si existe;

«Que las 2.500 pesetas anuales que la Diputación Provincial abona á la Escuela para material, se han gastado, sin que se vean en los Gabinetes aparatos de ninguna especie;

«Que la clase de Geografía es la única que se halla provista de algunos mapas;

«Que en el Gabinete de Historia Natural hay 10 ó 12 pájaros disecados y un esqueleto;

«Que el de Física tiene unos cuantos aparatos rotos é inservibles los más, y sin aprovechar los otros;

«Que algunos que constan como pagados por la Escuela no lo están y otro que también consta en la cuenta que se pagó en 28 de diciembre de 1906, todavía no lo había recibido la Escuela;

«Que cuando D. Juan García fué Comisario Director de la Escuela, se propuso cortar el abuso;

«Que el actual Director procede correctamente;

«Que en el año 1906 concedió el Estado á la Escuela un crédito de 1.500 pesetas para material científico, se acordó en Junta de Profesores inversión, y en diciembre del mismo año se pagó á la señora viuda de Aramburu, de Madrid, una factura importante las mismas 1.500 pesetas, ni céntimo más ni céntimo menos;

«Que de los objetos que en dicha factura se dice haber pagado, faltaban en la Escuela algunos y otros ya existían, y un Tratado de Caligrafía, que consta adquirido en 80 pesetas, no

vale, según el Profesor de esa asignatura, más de 20;

«Que la Administración debe adoptar alguna medida que impida estas malversaciones;

«Que los Profesores Sres. Casado y Recio se han hecho incompatibles con los demás, y han abusado también de sus alumnos, empleándolos como instrumentos de sus concupiscencias, y por ellos han incurrido éstos en la falta que dió lugar al Consejo de disciplina;

«Que el Sr. Recio, además, es como reza su apellido;

«Que ni respeta la autoridad del Director, ni acata sus órdenes, y no sólo no las acata, sino que le contesta en términos irrespetuosos;

«Que ya en Febrero de 1908 fué castigado por el Ministerio á la pena de amonestación pública, con nota en su expediente personal, por los términos irrespetuosos que consignó en una instancia que elevó á la Superioridad;

«Que como este castigo no ha producido en él los saludables efectos que eran de esperar en una persona de su categoría, debe procurarse que ahora, después de reincidir, no suceda lo propio;

«Que arrepentidos ya los alumnos, y confesada su falta y su propósito de enmienda, procedería conmutarles la pena impuesta por el Consejo de disciplina por la de no poder examinarse hasta septiembre;

«Que respecto de los dos Profesores, el castigo que se les debería imponer ha de ser severo y ejemplar, trasladándolos, si procede, á otra Escuela, porque ha de tenerse en cuenta que si los alumnos persistieron en su obstinación y no confesaron antes su falta, es porque ellos los alentaban;

«Que cuando los alumnos comparecieron por segunda vez ante el Sr. Alemany, manifestándose arrepentidos, dijeron que si antes de aquel día no habían elevado al Director, á quien se habían presentado ya á pedirle perdón verbalmente, fué porque éste les había exigido que en la instancia confesaran la verdad de todo, y la verdad de todo, era lo que ellos sentían mucho decir, por no denunciar á un Profesor suyo, al Sr. Casado. Por último, que también proceder á advertir al Profesor D. Pedro Arnó para que cese en la publicación del semanario *La Aurora*, porque con ella no hace más que de acreditar, más de lo que ya está, al Profesorado de las Normales en especial, y á todo el Profesorado en general, con la publicación de noticias y divulgación de hechos que debe conocer y castigar el Ministerio;

«Resultando que el expediente pasó á informe de este Consejo;

«Considerando que se halla probado que los Profesores D. Atanasio de Andrés y Recio y don Eugenio Casado Mesa, han incurrido en repetidas faltas de asistencia á sus respectivas Cátedras fingiéndose enfermos y enviando recados á

la Dirección de la Escuela en el momento preciso en que debieran empezar las explicaciones, con lo cual se hacía imposible su sustitución, y que muchas veces de las que asistieron á sus clases permanecieron en ella poco más de la mitad del tiempo reglamentario;

»Considerando que el Sr. Recio se ha resistido constantemente á acatar las órdenes de la Dirección de la Escuela para el cumplimiento del Reglamento, y ha desobedecido al Rectorado, negándose á abandonar las habitaciones que con su familia ocupa en la Escuela, y que ha llegado á glosar y comentar incorrectamente la carta de dicho Rectorado al Director de la Escuela, según aparece de su escrito que figura en este expediente;

»Considerando que respecto á este Profesor, ya en febrero de 1908 fué castigado por el Ministerio á la pena de amonestación pública, con nota en su expediente personal, por los términos irrespetuosos consignados en una instancia que elevó á la Superioridad;

»Considerando que los Sres. Recio y Casado resultan responsables de los actos de indisciplina ocurridos en la Escuela Normal de que se trata: el Sr. Casado como inductor de los alumnos que los ejecutaron, y el Sr. Recio por haber apoyado manifiestamente la actitud de su compañero;

»Considerando que el fallo del Consejo de disciplina, se inspira en la justicia y en la necesidad de restablecer en la Escuela Normal de Maestros de Toledo el respeto á las Autoridades académicas;

»Considerando la importancia de la falta cometida por el Profesor D. Pedro Arnó, publicando en el periódico *La Aurora*, de 2 de febrero último, la carta á su compañero el Sr. Casado, amenazándole con emprender una vigorosa campaña en contra suya si no cesaban sus gestiones para obtener la Dirección de la Escuela, ó no renunciaba en el caso de que lo nombrasen;

»Considerando las gravísimas imputaciones que de público se dirigen á D. Eugenio Casado, de las que hace mención el Inspector especial señor Alemany en su dictamen, de que todos dicen que aquel Profesor mantiene relaciones *muy íntimas* con ciertos y determinados alumnos, no sólo ahora, sino en Córdoba, cuando estuvo en aquella Normal, y en todas partes, pero que la índole de este hecho es tal, que sólo podría aclararlo el Inspector de Sanidad;

»Considerando los escandalosos abusos y malversaciones, que constan también en el informe del Sr. Alemany, respecto á las cantidades consignadas para material de enseñanza de la Escuela;

»Resultando que por Real orden de 26 de abril último, se dispuso que el Sr. Alemany formulara los cargos á que debían contestar los señores Arnó, Andrés y Casado, y que habiendo cumpli-

mentado el Inspector dicha diligencia y contestado los repetidos Profesores en sendos pliegos de descargos, por acuerdo de Real orden de 25 de mayo volvió el expediente con todos sus antecedentes al Consejo de Instrucción pública;

»Resultando que este Cuerpo consultivo ha emitido, con fecha 22 de junio último, el siguiente dictamen:

»Visto el expediente incoado por actos de indisciplina, cometidos por varios alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, del que se derivan graves cargos contra los Profesores del Establecimiento D. Eugenio Casado y Mesa, D. Atanasio Andrés y Recio, y D. Pedro Arnó de Villafranca, y teniendo por reproducidos los resultandos del dictamen emitido por este Consejo en 11 de abril último; y

»Resultando que por Real orden de 26 del mismo mes se comisionó al Catedrático Sr. Alemany, que giró la visita de inspección á dicha Escuela Normal por acuerdo del Ministerio, para que formulase pliego de cargos á los aludidos Profesores Sres. Casado, Andrés y Arnó;

»Resultando que los interesados han presentado sus contestaciones que figuran unidas al expediente;

»Considerando que D. Eugenio Casado y don Atanasio de Andrés son responsables de los actos de indisciplina ocurridos en la Escuela Normal de Toledo, el Sr. Casado como inductor de los alumnos que los ejecutaron y el Sr. Andrés por haber apoyado manifiestamente la actitud de su compañero;

»Considerando que se ha también probado que los Sres. Casado y Andrés han incurrido en repetidas faltas de asistencia á sus respectivas Cátedras, fingiéndose enfermos y enviando recado á la Dirección de la Escuela en el momento preciso en que debieran empezar las explicaciones, con lo cual se hacía imposible su sustitución, y que muchas veces de las que asistieron á sus clases estuvieron en ellas poco más de la mitad del tiempo reglamentario;

»Considerando las gravísimas imputaciones de que hace mención el Sr. Alemany en su informe respecto á la conducta moral de D. Eugenio Casado;

»Considerando que el Sr. Andrés se ha resistido constantemente á acatar las órdenes del Director de la Escuela para el cumplimiento del Reglamento y ha desobedecido al Rectorado negándose á abandonar las habitaciones que con su familia ocupa en la Escuela, y llegó á glosar y comentar incorrectamente una carta de dicho Rectorado, según aparece de un escrito suyo que figura en este expediente;

»Considerando que el Sr. Andrés, ya en febrero de 1908, fué castigado por el Ministerio á la pena de amonestación pública, con nota en su expediente personal, por los términos irrespetuo-

sos consignados en una instancia que elevó á la superioridad;

"Considerando la importancia de la falta cometida por el Profesor D. Pedro Arnó, publicando en el periódico *La Aurora*, de 2 de febrero último, una carta á su compañero el Sr. Casado: amenazándolo con emprender una vigorosa campaña en contra suya, si no cesaba en sus gestiones para obtener la Dirección de la Escuela, ó no renunciaban en el caso de que lo nombrasen;

"Considerando que el fallo del Consejo de disciplina, se inspira en la justicia y en la necesidad de restablecer en la Escuela Normal de Toledo el respeto á las Autoridades Académicas;

"Considerando los escandalosos abusos y malversaciones que constan en el dictamen del señor Alemany, respecto á las cantidades consignadas para material de enseñanza de la Escuela,

"El Consejo opina:

"1.º Que procede imponer á D. Eugenio Casado y Mesa y á D. Atanasio de Andrés Recio, la separación del Profesorado público por dos años y año y medio, respectivamente, con pérdida del sueldo y del tiempo, declarándose vacantes sus plazas de la Escuela Normal de Maestros de Toledo;

"2.º Significar al señor Ministro la conveniencia de que en ningún tiempo puedan desempeñar estos señores cargo alguno administrativo en las Escuelas en que sirvan;

"3.º Imponer á D. Pedro Arnó de Villafranca la pérdida de sueldo durante un mes, con apercibimiento de que si volviese á llevar á la prensa sus querellas profesionales, le será aplicado mayor castigo.

"4.ª Deducir de estas diligencias los oportunos testimonios, é incoar con urgencia otro expediente gubernativo contra D. Eugenio Casado y Mesa, por su conducta moral, aportando el mayor número posible de informaciones recibidas en todos los Establecimientos de enseñanza en que ha servido.

"5.º Confirmar el fallo del Consejo de disciplina.

"6.º Que sin perjuicio de las medidas que la Superioridad crea conveniente adoptar, en garantía de la honrada inversión de las cantidades destinadas á material de enseñanza, se inscriba expediente para depurar todas las responsabilidades que acerca de este extremo indica el señor Alemany.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los preinsertos informes; se ha servido resolver como en el último de ellos se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 12 de julio de 1910.
—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 julio)

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de agosto de 1895 y Real decreto de 9 de enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra y documentadas; dentro de expresado término, en las horas de diez á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 11 de agosto de 1910.—El Rector,
R. Conde.

(Gaceta 14 agosto.)

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños y niñas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 16 de abril del corriente año.

Una plaza de Maestro auxiliar de la Escuela graduada de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas.

Núm. 1, D. Pablo Hernández Tejedor, con 1.375 pesetas de sueldo, 3 años, 3 meses y 16 días de servicios, para Córdoba.

Escuela Superior de Cabra, dotada con 1.625 pesetas.

Núm. 1, D. Ramiro Aramburo Abad, con 1.375 pesetas de sueldo, 4 años, 2 meses y 16 días de servicios, para Cabra.

Escuela elemental de Córdoba, dotada con 2.000 pesetas.

Núm. 1, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, con 1.650 pesetas de sueldo, 18 años, 7 meses y 21 días de sueldo, para Córdoba; 2, Francisco de A. Torrealba; 3, Clemente Cuesta; 4, Cirilo Sevilla; 5, Bibiano Perona; 6, José Montón; 7, Tomás Faure; 8, Nicolás Luque; 9, Ricardo Magariño; 10, Pedro Gómez; 11, Rafael de la Mil'ar; 12, Antonio Damián; 13, Raimundo Andaluz.

Excluido.—D. Urbano Minguenza Arranz, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.

Escuelas elementales de San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Huelva, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, D. Santiago Díaz Escobar, con 1.375 pesetas de sueldo, 25 años, 7 meses y 10 días de

servicios, para San Fernando; 2, Agustín de Vicente González, con 1.375, 23, 11 y 8, para Sanlúcar de Barrameda; 3, Mateo del Brío y Juan, con 1.375, 23, 11 y 4, para Huelva; 4, Joaquín Córdoba; 5, Francisco Fatón.

Núm. 6, D. Pascual Espet; 7, Francisco Fernández; 8, Silverio Ruiz; 9, Rafael Martí; 10, Rafael del Barco; 11, José Marín; 12, Juan Antonio González; 13, José Romero; 14, Antonio Jiménez; 15, Ildefonso Yañes; 16, Manuel Mera; 17, José Gómez; 18, Salvador Prada; 19, Alejandro Lornez; 20, Paciano del Barco; 21, Andrés Mesas; 22, Antonio Palma; 23, Manuel González; 24, José Macías; 25, Ruperto Martín; 26, Nemesio de Vargas; 27, Alfredo Repiso; 28, Rafael Acedo; 29, Felipe Lanadrid; 30, Isaac Cuartero Cifuentes; 31, José Ramón y Ne; 32, José Priego; 33, Rafael Otero; 34, José Rubio; 35, Gabriel Fernández; 36, Francisco Martín; 37, Vicente Llorca; 38, Eduardo Baón; 39, Agustín Molina.

Excluidos.—D. Remigio Pozo y Moreno, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.

D. Salvador Rodríguez Melgarejo, por ídem ídem.

D. Tomás Díez Santamaría, por ídem íd.

Escuela elemental de Lucena, una Auxiliaria de Cádiz (Hospicio provincial) y dos de Sevilla, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D. Elías Zapatero Gómez, con 1.100 pesetas de sueldo, 36 años, 4 meses y 20 días, de servicios para Lucena; 2, Manuel Causiñ; 3, Esteban Gago y Mena, con 1.100, 25, 8, 26, para la Auxiliaria de Sevilla; 4, José Ramos Herrasuelo, con 1.100, 26, 4, 2, para la Auxiliaria de Sevilla; 5, Ildefonso Vera; 6, Eugenio de Andrés y Sánchez; 7, Juan de la Cruz Ruiz; 8, Andrés Martínez; 9, Caetano Ruiz; 10, José Porras Anaya, con 1.100, 24, 2, 29, para la del Hospicio de Cádiz, Auxiliaria; 11, Inocente Molina; 12, Rafael Herencia; 13, Federico García; 14, Eusebio Garras; 15, Antonio Muñoz; 16, V. Francisco Ramírez; 17, Enrique Martín; 18, Francisco Arjona.

Núm. 19, D. José Jorge Olivares, 20, Enrique Fernández; 21, Marcelo San Esteban; 22, Manuel Silló; 23, Manuel Usano; 24, José Montañez; 25, José Moreno; 26, Manuel Cordero; 27, Daniel Alaba; 28, Gregorio Blanco; 29, Agustín López; 30, Manuel González; 31, Germán Carb; 31, Juan Pérez; 33, Andrés Ruiz; 34, Francisco Montiel; 35, Alejandro Escudero; 36, Teodomiro Camacho; 37, Gerardo Cabanés; 38, José Pérez; 39, Francisco Chavarría; 40, Pedro Rodríguez; 41, José Barranco; 42, Leovigildo Barrios; 43, José María Fernández; 44, Francisco Vives; 45, Manuel Montes; 46, Isidoro Vicente Beitet; 47, Emilio Ga-

Núm. 8, D. Domingo Antonio Dobarr; 49, Bernardo Polo; 50, Rafael Gilvez; 51, Ruperto Ruy; 52, José Pons; 53, Carlos Mendoza; 54, Félix Ortún; 55, Claudio Bravo; 56, Benjamín Fernández; 57, Paulino Pug; 58, Juan Esteban Alvarez; 59, Tomás Claro; 60, Vicente Cámara; 61, José Andani; 62, Demetrio Antonio Guillén; 63, Antonio Garía; 64, Félix de Haro; 65, Antonio Gerrada; 66, Juan Espejo; 67, Rafael González; 68, Rafael Cimona; 69, Liborio Pérez; 70, Ricardo Soto; 71, Roque Martínez; 72, Víctor Jiménez; 73, D. José Calvo; 74, Pablo Contreras; 75, Rafael Colanes.

Excluidos.—D. Ramón López González, por estar curada y certificada la hoja antes del plazo de la convocatoria.

D. José Arias Cerreuela, Feliciano Mateos Blas, Sebastián Garrillo Cudón, Antonio Pérez Ruiz y Vicente Rodríguez Villa, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicitan.

D. José Solache Fraile, por inexactitudes en la hoja de servicios.

Escuelas elementales de Siruela, Rivera del Fresno, Hornachos, Villafranca de los Barros, Grazalema, Guía de Tenerife, Realejo Alto, Vallehermoso, El Carpio, Doña Mencía, Fuente Ovejuna, Monres, Bollullos del Condado, Isla Cristina, Rociana, Trigueros, La Campana y Paradis, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D. Eduardo Cerrato Sánchez, con 825 pesetas de sueldo, 31 años, 9 meses y 17 días de servicios, para Rivera del Fresno; 2, Manuel Betencourt Hernández, con 825, 20, 6, 16, para Realejo Alto; 3, Francisco Díaz Vega, con 825, 20, 15, para Trigueros; 4, Luis R. Aja y Pelón, con 825, 26, 1, 21, para El Carpio; 5, José Hernández; 6, Francisco de P. Castelló y Guetglas, con 825, 24, 6, 24, para Grazalema; 7, Manuel Carrera Feria, con 825, 24, 3, 11, para Paradis; 8, Pedro Jimenez; 9, Vicente Vilal, y Bueno con 825, 21, 3, 4, para Bollullos del Condado; 10, Agustín Santos Rebollo, con 825, 20, 10, 19, para Rociana; 11, Francisco Echevarri y Osinaga, con 825, 20, 4, 13, para Doña Mencía; 12, Francisco Romero Noriega con 825, 20, 4, 9, para Villafranca de los Barros; 13, Sebastián Muñoz y Rodríguez, con 825, 19, 10, 18, para Hornachos.

Núm. 14, Maximino Mateos y Mateos, con 825 pesetas de sueldo, 19 años, 10 meses y 16 días, de servicios, para la Campana; 15, Enrique Esteban Retiro, con 825, 19, 9, 24, para Fuente Ovejuna; 16, Benjamín Morales Polo, con 825, 19, 4, 25, para Siruela; 17, Angel Castañer Molins, con 825, 19, 3, 17, para Isla Cristina; 18, Guillermo Acosta y Fuentes, con 825, 18, 10, 2, para Guía de Tenerife; 19, Alejandro Castillo Bernal, con 825, 18, 10, 1, para Bonares; 20, Juan Díaz; 21, Juan de Dios Peña; 22, Francisco Alvaro; 23, Juan

M. Vencelá; 24. Demetrio Plaza; 25, Pedro Palomas; 26, José Gutiérrez; 27, Juan Meseguer; 28, Nicolás Micó; 29, Félix Mateos; 30, G. sda^a López; 31, Juan Alcaráz; 32, José Martínez; 33, Rosendo Rosado; 34, Ra aei Fern ndez; 35, Pedro García Sánchez, con 825, 17, 3, 16, para Valle hermoso.

Núm 36, D. Antonio Murcia; 37, Isaac Francisco Villalba; 38, Cayetano la Roda; 39, Florencio Conesa; 40, José Antonio Moreno; 41, Antonio Redondo; 42, Santiago de la Cámara; 43, José Burgos; 44, Antonio Carmona; 45, Vicente Camilleri; 46, José Valenzuela; 47, Manuel Pantión; 48, José Salazar. 49, Antonio Ruiz; 50, Pedro Sanchez; 51, Franci-co Ontiveros; 52, Deo-gracias la Chica; 53, José Ventura; 54, Manuel Veguín; 55, Eulogio Gómez; 56, Francisco Martínez; 57, Cipriano Muñoz; 58, Ricardo Ramírez; 59, Morcelino Garray; 60 Aurelio Pavón; 61, Manuel Roz; 62, Antonio Virgili; 63, Enrique Velasco; 64, Marcelino Comas; 65, Pedro Arregui; 66, Cayetano Ortíz; 67, Camilo Casas 68, Laureano López; 69, Ramón Rodríguez; 70, Samuel Baltés.

Núm. 71, D. Ramón María Bas; 72, Cipriano Echevarría; 73, Emilio Bano; 74, Ildefons Maestre; 75, Agustín Romero; 76, Francisco S. García; 77, Vicente Alfonso y Navarro; 78, Angel Cusares; 79, Juan Rodríguez; 80, José María González; 81, Cándido Rodríguez; 82, Leoncio Cortés; 83, Juan Manuel González; 84, Manuel Villalba; 85, Francisco Ascanio; 86, Benito Jordán; 87, Pedro Manuel Gordillo; 88, Sebastián Urbano; 89, José M ría Gómez; 90, Manuel Rodríguez; 91, Justo Ternero; 92, Federico Perera; 93, Enrique Ruiz; 94, Victoriono García; 95 Dióscoro Galindo.

Excluidos.—D. Tomás de Arcocha y Ochoa y D. Rafael Valdivia y Aguayo, por no llevar tres años eu el cargo desde el cual solicita.

- D. José León y Millán, por ídem íd.
- D. José María Quevedo de Medina, por ídem ídem.
- D. Modesto Cruz y Benítez, por ídem íd.
- D. Antonio Gonz lez López, por tener cerradas y certificadas sus hojas de servicios antes del plazo de la convocatoria.
- D. José María Antequera y Galiana, por ídem ídem.
- D. Francisco Suárez Vals, por carecer de derecho á concurso por ascenso.

ESCUELAS DE NIÑAS

Escuela Superior de Santa Cruz de Tenerife, dotada con 1.900 pesetas.

Núm. 1, D.^a María Visitación Puertas y Latorre, con 1.650 pesetas de sueldo, 4 años, 1 mes y 29 días de servicios, para Santa Cruz de Tenerife; 2, María Amparo Real.

Dos Auxiliarias de la Escuela graduada de Córdoba, dotadas con 1.650 p^{es}etas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes.

Escuelas elementales de Córdoba y Las Palmas (barrio de San José), dotadas con 2.000 pesetas.

Núm. 1, D.^a Carmen Riera y Rouci, con 1.650 pesetas de sueldo, 19 años, 10 meses y 2 días de servicios, para Córdoba; 2, Patroc nio Espinosa; 3, Elvira Sagreda; 4, Jacinta Silva; 5, Celestina Meléndez; 6, Natalia Castro; 7, María de los Angeles Caravaca; 8, Salvadora Guillemín; 9, Gabriela Pascual del Valle; 10, Petra Blanco y Sánchez, con 1.650, 7, 10, 16, para Las Palmas (barrio de San José); 11, Amparo Ortiz; 12, Natalia Correa; 13, María Visitación Puertas; 14, Magdalena Puerta.

Excluidas.—D.^a Isabel de Ucelay é Irán, por solicitar una plaza no anunciada.

D.^a Eduarda L. Pérez Alvarez, por no contar tres años en el cargo desde el cual solicita.

D.^a Agueda Pereda y Colilla, dor ídem íd.

D.^a Irene Jerez y Miralle, por ídem íd.

Escuelas elementales de Don Benito, Cabra y Carmona, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D.^a Remedios Hidalgo Marín, con 1.100 pesetas de sueldo, 25 años, 10 meses y 16 días de servicios, para Cabra; 2, Carolina de Mora Gómez, con 1.100, 25, 10, 16, para Don Benito; 3, Patroc nio López Galdón, con 1.100, 25, 10, 16, para Ca mona; 4, María Hernández; 5, María del Rocío; 6, Patroc nio Montañez; 7, Emila Gaspar y Minayo; 8, Ana Martín; 9, Lucinda Carvajal; 10, María de la Piedad Rodríguez; 11, Amalia Martos; 12, Petra Alfaro; 13, María de los Dolores Romero; 14, Carmen Llamas; 15, Concepción Marín; 16, Ana Rael; 17, Dolores González; 18, Be nardina Cabezón; 19, María Ana Pita.

Núm. 20, D.^a Ana María Luisa Ortiz; 21, Matilde Redondo; 22, Jenara Carriedo, 23, María del Rosario Font; 24, María del osario Gómez; 25, María Inés Colechá; 26, María Encarnación Villapol; 27, Dolores Fuentes; 28, María del Pilar Ferradas; 29, Emilia Palacios; 30, María Mercedes Rodríguez; 31, Dominga Fornés; 32, María de la Paz Ortega; 33, Clotilde Pagés; 34, Sofía Luque; 35, Emilia Muñoz; 36, Petra Cabezón; 37, Amalia Doña; 38, Gertrudis Núñez; 39, María Rosario Ortí.

Núm. 40, D.^a Carolina Vázquez; 41, Manuela Arellano; 42, Emilia Alvarez; 43, Julia Salazar; 44, Dolores Jiménez; 45, Tomasa Ilarregui; 46, Faustina R. González; 47, Dolores Tourret; 48, Filomena Castilla; 49, Bárbara Reyes; 50, Laureana Corral; 51, Emilia Fuguet; 52, Juana García; 53, Carmen Quiroz; 54, Isidora Lozano; 55, Juana Boj; 56, Dolores Palacios; 57, Alvar

Núñez; 58, Eugenia Aparicio Camallonga; 59, María del Carmen Gómez.

Núm. 60, D.^a Rosario Rodríguez; 61, Librada de Torres; 62, Mercedes Luis Hernández; 63, Julia Cándida Maicas; 64, Enriqueta Sánchez; 65, Juliana Alvarez; 66, Rafaela Marchal; 67, Vicenta Moreno; 68, Isabel Oiva; 69, Teresa Izquierdo; 70, Casilda Fernández; 71, Dolores Peguero; 72, Margarita de Porras; 73, Pilar Zambrano

Excluidas.—D.^a Adriana Gil y Díaz, por no haber reintegrado la instancia.

D.^a Margarita Carpena Montesinos, por estar cerrada y certificada la hoja de servicios fuera del plazo.

D.^a Ramona Broto Campo, carece de derecho á concursar por ascenso Escuelas de 1.475 pesetas por haber desempeñado una dotada con 1.500.

D.^a Marciala Linares Alvarez y Petra Pérez y Guilén, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicitan.

Escuelas elementales de Salvatierra de los Barros, Herrera del Duque, Cabeza del Buey, Badajoz (Auxiliaria del Hospicio), Bornos, Los Barrios, Vejer de la Frontera, Realejo Alto, Priego, Dos Torres, Villaralto, El Cerro, Lepe, Alanís, Paradis y Pruna, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D.^a Balbina Irene Abréu y Rodríguez, con 825 pesetas de sueldo, 22 años, 8 meses y 8 días de servicios, para Realejo Alto; 2, María del Rosario Mateos Espinar, con 825, 20, 10, 28; para El Cerro; 3, Carmen Núñez y Fernández, con 825, 20, 10, 7, para Pruna; 4, María Centeno; 5, Luisa Bustos; 6, Enriqueta Vallis Tarra-gó, con 825, 18, 8, 3, para Cabeza del Buey; 7, María Victoria Laruelo, con 825, 18, 3, 26, para Alanís; 8, Pilar Auget Villamín, con 825, 18, 3, 1, para Priego; 9, Isabel Andrade; 10, María Alba Jiménez con 825, 17, 3, 18, para Paradis; 11, María Presentación González de la Vega, con 825, 16, 11, 4, para Salvatierra de los Barros; 12, Rosario Martínez y García, con 825, 16, 10, 16, para Vejer de la Frontera; 13, María de la Sierra Melado y Guíérrez, con 825, 16, 10, 16, para Dos Torres; 14, Manuela Barrera Rodríguez, con 825, 16, 10, 16, para Villaralto; 15, Rosario Martín Rey, con 825, 16, 10, 10, para Lepe; 16, Concepción Serrano; 17, Josefa Pérez; 18, Juana Soriano Lara, con 825, 1, 4, 26, para los Barrios; 19, Aparicia Rivera; 20, Pascual Cartán; 21, Petra Gómez.

Núm. 22, Encarnación Petrola Parajo, con 825 pesetas de sueldo, 15 años, 3 meses y 26 días de servicios, para Herrera del Duque; 23, María del Rocío; 24, Felisa Pérez; 25, María Zoila; 26, Isabel García Quintana, con 825, 15, 3, 1, para Bornos; 27, María de la Soledad Crespo; 28, Leonor Sánchez; 29, Vicorina Zaro; 30, Rosa Consuelo Alonso y Benayas, con 825, 14, 7, 26, para Badajoz, Auxiliaria; 31, Josefa Palo; 32, Vic-

toria Juliá; 33, Lutgarda Dolz; 34, Enriqueta Tudela; 35, Josefa González; 36, Josefa Torrens; 37, Petra Gil; 38, Aurelia Hernández; 39, María del Carmen Rodríguez; 40, Catalina Fernández; 41, Carmen Gallardo; 42, Rosa Martínez; 43, María Teresa Borrego; 44, María del Carmen Jiménez; 45, Margarita Lubero; 46, María del Carmen Martín; 47, Felicitas Adrover; 48, María Pineda; 49, Cándida Sánchez; 50, Concepción Melis.

Núm. 51, D.^a Carmen Bolinches; 52, Angustias Toledo; 53, Carmen Rodríguez; 54, María Africa Triares; 55, Carmen Franco; 56, Josefa Jurado; 57, Olalla García; 58, María Modesta la Cueva; 59, Plácida Lucila Albalá; 60, Gregoria Lozano; 61, Valentina Salinas; 62, Estrella Fernández; 63, Juana Rodríguez; 64, Librada Mingorance; 65, María Josefa Doblado; 66, María Flores; 67, Antoria Sánchez; 68, Francisca Rodríguez; 69, Isabel Muñoz; 70, Josefa Curbelo; 71, Juana Villada; 72, Sofía Portavitate; 73, Teresa Martínez; 74, Justa Estelles.

Excluidas.—D.^a Isabel Prieto y García, Julia Soto Molinas, María del Sagrario Merino Terrisa y Francisca Delgado Marín, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicitan, antes de terminar el plazo de convocatoria.

D.^a María del Carmen García Neira, por estar cerrada y certificada la hoja antes del plazo de convocatoria.

D.^a Luciana Corchero Canisón, porque alegando su derecho de cónyuge no lo justifica.

Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda, dotada con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D.^a María del Rosario Fernández Er-cuchun y Zaldos, con 825 pesetas de sueldo, 8 años, 1 mes y 13 días de servicios, para Sanlúcar de Barrameda; 2, Encarnación Valiente; 3, Purificación Fuentes; 4, Rosario Trinchán; 5, María Magdalena Muñoz; 6, Ana Morera; 7, Mercedes Cano; 8, Matilde Fuente; 9, Juana Leonor González; 10, Josefa Ferrer; 11, Consuelo Pau; 12, María del Carmen Palma

Excluidas.—D.^a Isabel Prieto y García y doña María del Sagrario Merino por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, a fin de que los concursantes que se crean perjudicados en sus derechos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el término de veinte días los que residan en la Península, y de treinta los de Baleares y Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla, 27 de julio de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(*inserta* 15 agosto).



ESCUELAS VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO

Subsecretaría.

Rectificación.—Recibidas dos comunicaciones de los Rectorados de Barcelona y Valencia, en las que participan: el primero, que en el anuncio del concurso de traslado figura como de niños una Escuela elemental que es en realidad de niñas de Valls, dotada con 1.375 pesetas, asignándose, por otra parte, esta dotación á una Escuela de niños de Batea, que sólo tiene 1.100, y el segundo, que el sueldo de la Escuela de niños de Onteniente es de 1.375 y no de 1.100, como aparece en la convocatoria del citado concurso de traslado.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se hagan las rectificaciones solicitadas por ambos Rectorados.

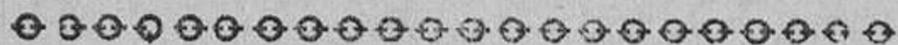
Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose, en lo que respecta á la Escuela elemental de niñas de Valls, quince días de término, á contar desde la inserción de esta rectificación en la *Gaceta*, á fin de que pueda ser solicitada.

Madrid, 16 de agosto de 1910.—El Subsecretario interino, *Cristino Martos*.

(*Gaceta* 17 agosto.)

Boletines Oficiales.

Cuenca.—*Boletín Oficial* de 6 de agosto, publica una Circular disponiendo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, los Maestros den cuenta á la Junta provincial y á la Inspección de cuantos permisos ó licencias disfruten; expresando las fechas y motivos de la concesión, persona que queda encargada de la enseñanza y días en que comienza y termina el uso de dichas licencias, debiendo tener entendido que si así no lo verifican se considerarán nulas y se exigirá la responsabilidad con iguente á las autoridades y funcionarios á quienes corresponda.



Sección de noticias

Han fallecido:

D.^a Pía Puyal y March, Maestra de Villaviciosa (Córdoba).

D. Juan Rodríguez y Gómez, Profesor numerario de la Normal de Toledo.

D. Agustín Tuñón y Fernández, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.

D.^a Matea Beldad, madre de D.^a Petra J. Sánchez, Maestra de Paracuellos de la Vega (Cuenca).

D.^a Dolores Trigás Covelo, Maestra de Adelan (Pontevedra).

D.^a Consuelo Martín Crespo y Esteban, Maestra de párvulos de Córdoba.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, se desestima el recurso interpuesto por D.^a Rosario Acosta.

—Reconociendo derecho á obtener, fuera de concurso, Escuelas de 825 pesetas, á D. Celestino Buján, Auxiliar de la Normal de Maestros de Santiago.

—Al Maestro de la Cala (Málaga), se le reconoce la antigüedad de 12 de julio de 1904 en la categoría de 825 pesetas, para todos los efectos de su carrera, incluso el percibo de haberes.

—Contestando á consulta del Rector de la Universidad Central acerca de si los Maestros de Escuelas incompletas con 550 pesetas pueden pasar á Escuelas dotadas con 500; la Subsecretaría resuelve que siendo igual la categoría legal de estas Escuelas para su provisión, no puede aplicarse el art. 58 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 á los Maestros que disfruten 550 pesetas y deseen pasar, fuera de concurso, á las de 500, por no existir rebaja de categoría.

—Disponiendo se expilan á los Maestros de Lorca (Murcia), nuevos títulos administrativos con la antigüedad de 14 de octubre de 1909 y con la categoría de 2.250 pesetas á D.^a María del Socorro Colanich y á D. Alberto Blanco y Jordán, y de 2.000 pesetas á D. Alberto García Muñoz, D.^a Exaltación de la Cruz Ruiz, D.^a Bernarda Sánchez Hernández, D.^a Florentina Faixá Albaldadejo, D. Joaquín Moliner Lozano, D. Nicolás Luque Ferre y D. Antonio José González López.

—Se concede la rehabilitación al Maestro don Niceto Nierra y Caballero, y se deniega á doña Justa Seván Mateos.

—Se conceden subvenciones al Patronato de Colonias escolares de La Coruña, para la Escuela de niñas, y de material pedagógico, para las Escuelas de primera enseñanza que sostienen la Asociación de Caridad de Nuestra Señora de Lourdes, en Granada; Sociedad Económica de Amigos del País, de Pontevedra; Sociedad de Laboradores de Fonsagrada (Lugo); Asociación del Arte de Imprimir, de Madrid, y Ayuntamientos de Noya, Puebla de Caramiñal, Puerto del Sou, Riveira, Boiro y Lousame (Coruña), y de Piedralaves, de Avila.

—Ha sido desestimada la instancia de los Auxiliares de los grupos escolares de Vallehermoso

y Reina Victoria, pidiendo se les nombrara Maestros de Secciones de Escuelas graduadas.

—También se ha desestimado la petición de las Asociaciones de Maestros de las provincias vascongadas, solicitando que se abonen los haberes de los Maestros públicos de las mismas en igual forma que á los demás de España, pues aunque el Sr. Burell considera que dicha petición reviste un fondo de justicia, encuentra hoy la dificultad insuperable de poder acceder á ella, por ser distinto el régimen económico de las Vascongadas y Navarra.

—Se concede á los Maestros D. Tomás Cortés del Río, D. Nicolás Alvarez de Arcaya y D. Nicolás Alcañiz Val, la dispensa del defecto físico que padecen para ejercer el Magisterio público.

—Se expide nuevo título administrativo á doña María Berenguer, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Valencia, con 2.000 pesetas y antigüedad de 29 de abril de 1910.

—De conformidad con el Consejo de Instrucción pública, se desestima la pretensión del Maestro del Hospicio de La Coruña, D. Manuel Gómez Calle, solicitando su traslado á una Escuela pública elemental de la misma capital.

—Declarando excedente al Maestro de Grado (Oviedo), D. Manuel Fernández Tevar, con derecho á obtener, fuera de concurso, plaza de categoría de oposiciones con 825 pesetas.

De provincias.

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de una de las Escuelas públicas de Granada, D. Antonio Manzano y Jiménez.

↔ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, en concepto de Diputado provincial, D. José de la Cruz Cotilla.

Distrito de Madrid.

Ha sido desestimado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca), solicitando la conversión en graduada de su Escuela de niños.

Distrito de Oviedo.

Ha tomado posesión de la Escuela de Cuevas (Oviedo), D.^a Esperanza Rodríguez.

↔ Se ha solicitado que las Escuelas de Cazanes y Villa (Oviedo), se provean en Maestro.

↔ Se hallan vacantes las Escuelas de Mata y la de Cazanes (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

El Maestro nombrado por concurso único para la Escuela de Retuerta (Avila) no ha tomado posesión de su cargo en el plazo reglamentario, por lo que se ha procedido á hacer nuevo nombramiento.

Distrito de Santiago.

Se ha acordado que las Escuelas de Pegeiros (Orense), y Cereijido-Pacios (Lugo), se provean en Maestro.

↔ Ha solicitado su jubilación el Maestro de Vilariño (Pontevedra), D. Constantino Pérez.

↔ Se han elevado á 625 pesetas las Escuelas de San Martín y Grijoa (Orense), y á 550 la de Campobecerro, confirmando en las mismas, con los nuevos sueldos, á los Maestros que las desempeñan.

Distrito de Sevilla.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba, en concepto de Diputado provincial, D. Mateo Navajas Rodríguez.

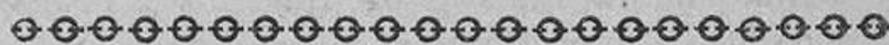
↔ El Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), ha solicitado autorización para convertir las cinco Auxiliares allí existentes en otras tantas Escuelas.

Distrito de Valencia.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Borriols (Castellón).

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Navarra se hallan vacantes las siguientes Escuelas: la de párvulos de Cintruénigo, con 1.100 pesetas; de niños de Sangüesa, con 1.100, y Puente la Reina, con 825; de niñas de Urdax (sustitución), con 625, y Lezaun, con 500, y las de ambos sexos de Nuin, con 450; Vidaurreta, Guirguillano y Salinas de Galar, con 400; Olcoz, con 350, y Esaia, Napal, Eguillor é Izaldu, con 300.



Crónica general

Martes 16.—El Rey regresará á San Sebastián del 26 al 28 del corriente, y á dicha ciudad irá el Jefe del Gobierno para conferenciar con S. M., siendo probable que allí se celebre un Consejo de Ministros.—Hoy ha regresado de Biarritz el Ministro de Hacienda.—Las autoridades civiles y militares de Bilbao han adoptado todo género de precauciones, ante el temor de que ocurran hoy desórdenes entre los obreros de las minas al ser llamados al trabajo.—El juzgado de San Sebastián ha procesado á las cuatro juntas organizadoras de la manifestación prohibida el día 7, exigiendo á cada uno de los procesados 500 pesetas de fianza.

En el bajo Pedreiro (Coruña), ha encallado un vapor pesquero; otro barco ha salido para prestarle auxilio.—Los carabineros de Barcelona tirotearon en una carretera á un automóvil que conducía contrabando; los que iban en el vehículo respondieron también á tiros, pero al fin huyeron, abandonando el automóvil y 500 kilos de tabaco.

Extranjero: Ha ocurrido un terrible incendio en la Exposición de Bruselas, quemándose los pabellones de varios países, y siendo enormes las pérdidas; 43 personas resultaron heridas.—En Sanjon (Francia), han chocado dos trenes, resultando 32 muertos y 60 heridos.—El Presidente de la República de Francia visita oficialmente estos días á Suiza.

Miércoles 17.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para el despacho de expedientes y tratar de los asuntos políticos de actualidad.—Los huelguistas mineros de Bilbao no han acudido al trabajo, á pesar de los llamamientos que ayer y hoy se han hecho para que reanudasen las tareas; siguen en actitud pacífica, y las tropas continúan en varios pueblos, por si se alterase el orden.—Cerca de Tarifa han chocado ayer de madrugada el vapor *Martos*, de la matrícula de Valencia, y el transporte alemán *Elsa*; el primero se fué á fondo á los tres minutos del choque, y aunque del vapor alemán se prestaron auxilios, se han ahogado 39 personas, salvándose unas 60, que han sido conducidas á Gibraltar; la causa del choque se atribuye á la niebla, que impidió verse á los dos vapores hasta que ocurrió el accidente.

De un piso 5.º se ha caído en esta Corte á la calle un niño de dos años, quedando muerto instantáneamente; la madre que presenció la desgracia sufrió tan fuerte ataque, que se teme pierda la razón.—En El Ferrol ha intentado suicidarse, arrojándose al mar, un obrero escocés de "La Constructora Naval", porque esta Compañía le había castigado á 15 días de suspensión.

Extranjero: El Ministro de Negocios Extranjeros de Rusia y el Embajador de España en San Petersburgo han firmado un convenio de arbitraje entre ambos países.—Va en aumento la huelga en la región del río Aoe (Portugal), habiéndose enviado tropas para mantener el orden, aunque los huelguistas siguen en actitud pacífica.—En Roma ha sido elegido general de la Orden de los Salesianos el sacerdote y profesor Pablo Albere, de Turín.

Jueves 16.—En los dos días que lleva abierta la emisión de 45 millones de pesetas para obligaciones del Tesoro, se han suscrito cerca de 33 millones.—El Gobierno ha acordado redactar un decreto como resultado del expediente instruido para la concesión de la Gran cruz de Beneficencia á la Reina Victoria, por su caritativa interacción en el socorro de las víctimas de la guerra.—La minoría republicana del Ayuntamiento de esta Corte ha celebrado una reunión para ocuparse de la sustitución del impuesto de consumos.—Ha visitado al Presidente del Consejo el comandante del ejército francés Mr. Regnault, que recientemente ha recorrido con absoluta seguridad todo el Riff, informándose de las costum-

bres de la kabilas, con el propósito de escribir un libro.

El Alcalde de Valencia giró ayer una visita á las Oficinas municipales, encontrándose con que 40 empleados no ocupaban sus puestos, imponiendo á cada uno de ellos una multa de cinco días de haber.—Se asegura que en breve visitará el puerto de Barcelona una división de la escuadra norteamericana.

Extranjero: En Brema ha fallecido repentinamente el Presidente de la República de Chile, D. Pedro Montt.—En la bahía de Kiel se han hundido en un choque dos torpederos, salvándose las tripulaciones.—Un rayo ha causado en Lou-se (Francia), la muerte á un niño y heridas graves á tres personas; además, produjo el incendio de una casa, que quedó completamente destruida.



Nuestra correspondencia

Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.

Valdelacasa. J. B. E. Sr. Solana está ausente. Eso no se puede saber hasta que se hagan las propuestas.

Campones. J. F. M. Son recomendables la Historia de la Pedagogía Universal y la de España, por Barbarín.

Navalcarnero. M. M. C. Se publicarán.

Jomezana. J. M. F. Debe insistir en su reclamación y dirigirse también al Inspector. El señor Solana viaja por el extranjero.

Salamanca. A. A. Sería inútil reclamar ahora. Seguramente se verificarán en octubre.

Julián Rodríguez.—Recibido y conforme.

Oviedo. B. G. B. Por concurso. La admisión de niños la determina la Junta.

El Problema Educativo.

Hacia el mejoramiento de la Escuela y del bienestar del Maestro, por D. Juan Benejam

Precio: 1 peseta.—Baleares (Ciudadela).

Para gestionar un asunto de indiscutible conveniencia se aceptan Agentes activos y bien relacionados. Concedemos importantes comisiones y sueldo fijo al convenir su actividad. Ofertas con referencias, al «Instituto Internacional. Mercurio», en Sevilla,

8-6

Imprenta particular de «El Magisterio Español»